

acreditando la titularidad de la marca acompañado de etiqueta bajo la que se comercializa.

Contratos de compra venta entre productores y elaboradores, en caso de que las materias primas puedan someterse a este régimen contractual.

Volumen de elaboración.

Volumen de comercialización.

Volumen de destino.

Datos relativos a la utilización del distintivo

Proyecto de localización en etiquetas, envases, carteles, vídeos, películas o cualquier otro medio de fomento, promoción o publicidad del producto.

Plan de control

Descripción de los controles de calidad internos.

Descripción de los controles de calidad externos.

ORDEN de 9 de diciembre de 1987 por la que se reconoce, con carácter provisional, la comisión interprofesional de vinos de la tierra en Extremadura.

En virtud de las atribuciones conferidas, vista la solicitud presentada por la Asociación de Industriales del Vino de Badajoz (INVIBA), la Agrupación de Cooperativas de Extremadura, la Asociación Profesional de Embotelladores de Vinos de Extremadura (APAEVEX) y la Asociación Nacional de Enólogos (Zona Extremadura);

Visto el informe favorable de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias.

Vista la Ley 25/1970 que establece el Estatuto de la Vid, el Vino y los Alcoholes, el Decreto 835/72 de 23 de marzo que reglamenta la anterior, la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (M.A.P.A.) de 11 de diciembre de 1986, el Real Decreto 4187/1982 de 29

de diciembre de transferencia de competencias en materia de agricultura y el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

DISPONGO:

1.º) Se reconoce con carácter provisional la Comisión Interprofesional de los Vinos de la Tierra de Extremadura, cuyo objetivo será la elaboración de un Reglamento para la orientación, vigilancia, coordinación, control de calidad de la producción y comercialización de los vinos de mesa acogidos a la mención de Vinos de la Tierra en Extremadura.

2.º) La Comisión estará integrada por una representación paritaria de las entidades solicitantes bajo la dirección de un funcionario cualificado designado por la Consejería de Agricultura y Comercio, el cual estará asistido además por los técnicos de dicha Consejería que se estime oportuno.

3.º) En el Reglamento se contemplará la competencia, funciones, composición, representatividad y forma de designación de los componentes de la Comisión definitiva.

4.º) El Reglamento elaborado deberá ser sometido a la aprobación del Consejero de Agricultura y Comercio para su entrada en vigor.

DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta al Director General de Comercio e Industrias Agrarias para que desarrolle y aplique el contenido de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1987, por la que se concede el título de «Granja de Sanidad Comprobada» a la explotación porcina «VALDESEQUERA», del término municipal de Badajoz.

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, previstas en la legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de

febrero; punto uno, apartado 3.2. de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de «Granja de Sanidad Comprobada», a la explotación porcina «VALDESEQUERA», propiedad del Servicio de Investigaciones Agrarias de la Junta de Extremadura, situada en el término municipal de Badajoz, y que se halla inscrita en el Registro de explotaciones porcinas con el número Provincial 06/2600.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria